



**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



Departamento Administrativo  
de la Función Pública  
República de Colombia

## CIRCULAR CONJUNTA No. 002

**PARA:** NOMINADORES DE ENTIDADES Y ORGANISMOS DE ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ÓRDEN NACIONAL

**DE:** JULIO CÉSAR TURBAY QUINTERO  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR  
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ASUNTO:** ORIENTACIONES PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A LA CIUDADANÍA.

**CIUDAD Y FECHA:** Bogotá, D.C., 07 ABR 2010

Con fundamento en lo establecido en la ley 489 de 1998 y en el Decreto 3622 de 2005, la Contraloría General de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con la Corporación Transparencia por Colombia, luego de evaluar la experiencia de rendición de cuentas a la ciudadanía realizada entre los años 2003 y el 2009, encuentran necesario impartir nuevas orientaciones para que este proceso se realice con mayor objetividad, transparencia y participación ciudadana.

Las entidades de la Administración Pública Nacional, deberán por lo tanto, programar la realización de procesos de rendición de cuentas a la ciudadanía en los que se incorporen los siguientes lineamientos:

1. La rendición de cuentas debe ser un proceso permanente que incluya varias reuniones y medios de comunicación para garantizar la participación ciudadana.
2. La administración debe realizar esfuerzos para promover la participación de la ciudadanía, grupos de interés y usuarios en las acciones de rendición de cuentas.





3. Se requiere implementar estrategias de medios de comunicación para informar, dialogar y movilizar la participación en los procesos de rendición de cuentas a la ciudadanía.
4. La administración debe facilitar el acceso a la información oportunamente, en un lenguaje sencillo, comprensible y que responda a los intereses de la ciudadanía.
5. Además de las páginas web, las entidades deben disponer de material impreso y realizar eventos de divulgación para informar su gestión a la ciudadanía y recibir sus opiniones.
6. Debe realizarse por lo menos una audiencia pública al año para informar, explicar y ser evaluados por la gestión realizada en la vigencia. Sin embargo, la rendición de cuentas no se debe limitar al evento de la audiencia pública.
7. Las convocatorias se deben realizar con tiempo suficiente y llegar efectivamente a los públicos interesados.
8. Los contenidos de la rendición de cuentas deben incluir las metas del plan de desarrollo y de la gestión administrativa para el fortalecimiento institucional, así como los temas de interés ciudadanos identificados mediante la consulta y el análisis de quejas y reclamos.
9. Es necesario que todos los servidores públicos de la entidad se involucren en la rendición de cuentas, y sean preparados mediante actividades de sensibilización y capacitación en los proyectos de aprendizaje en equipo.
10. La rendición de cuentas requiere de una planeación anual y de su revisión permanentemente.
11. El proceso de rendición de cuentas debe ser evaluado por la ciudadanía y sus resultados deben ser públicos y de fácil acceso.

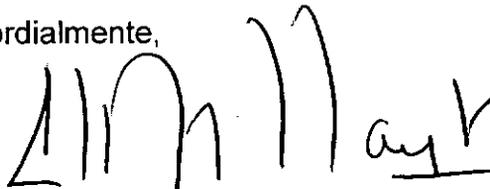
Para aplicar estas orientaciones las entidades deberán incorporar los lineamientos formulados en la cartilla "Audiencias Públicas en la Ruta de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía de la Administración Pública Nacional", la cual puede ser consultada en las páginas web: [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co) y [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)

El desarrollo de procesos de rendición de cuentas a la ciudadanía, más participativos y transparentes estará bajo la responsabilidad de un grupo interno de apoyo, que se conforme para tal fin, bajo el liderazgo del Jefe de Planeación de la entidad.



Finalmente, debe tenerse en cuenta que el Gobierno Colombiano acordó garantizar la transparencia en sus actuaciones y la responsabilización en el ejercicio del gobierno, con la firma de la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la XIX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado desarrollada en Estoril, Portugal en el año 2009. En la Carta se reconoce que *"la participación ciudadana en la gestión pública ayuda a abordar los conflictos y a propiciar acuerdos, así como a aumentar la legitimidad y efectividad de las decisiones"*.

Cordialmente,



**ELIZABETH RODRIGUEZ TAYLOR**  
Directora  
Departamento Administrativo de la  
Función Pública



**JULIO CESAR TURBAY QUINTERO**  
Contralor General  
Contraloría General de la República

Proyectó: Caridad Jiménez G / Elsa Yanuba Quiñones/Verónica Caro

Revisó: Alberto Medina/Carlos Mora

DAFP/DEP/ CGR/DPC